



21 JUL. 2011

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 12

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DIRECTIVO N° 10 DE JULIO 27 DE 2007 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL COMPLEJO CENAGOSO DE ZARATE, MALIBÚ Y VELADERO EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y SANTA BÁRBARA DE PINTO COMO DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES-DMI”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución Política establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como cooperar con otras Naciones en la protección de los ecosistemas fronterizos.

Que el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado por Ley 165 de 1994, tiene como objetivo la Conservación de la diversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.

Que el Decreto 2811 de 1974 por el cual se adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente contempla unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación.

Que el Decreto 2811 de 1974 artículo 274 literal f), faculta a la autoridad ambiental para reservar áreas especiales de manejo integrado para la protección, propagación o cría de especies hidrobiológicas, y de otra parte, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 16 señala que las Corporaciones tienen como función reservar, alinear, administrar, sustraer y reglamentar el uso y funcionamiento de los Distritos de Manejo Integrado.

Que con base en las normas reseñadas con antelación el Consejo Directivo de esta entidad a través de Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2007 declaró y delimitó como Distrito de Manejo Integrado el Complejo Cenagoso de Zarate, Malibú y Veladero, el cual se encuentra en jurisdicción de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto.

Que de igual forma, dentro de este acuerdo quedo establecido cuales serían los límites de dicho distrito y la zonificación del mismo, entre otros aspectos.

No obstante esto, se tiene que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2372 de Julio 1 de 2010, reglamentó el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el



Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





21 JUL. 2011

12

Decreto 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Categorías de manejo que lo conforman y otras disposiciones.

Que el Decreto 2372 de Julio 1 de 2010, establece en su artículo 6 que "Los Objetivos de Conservación de las Áreas Protegidas del SINAP, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país". Que la misma norma consagra que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales. Esas áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación..."

Igualmente el Decreto 2372 en su artículo 35 señala la definición de Usos y actividades permitidas de acuerdo a la destinación para cada categoría de manejo.

Que de acuerdo a lo anterior, y una vez revisada el área declarada por esta Entidad mediante Acuerdo Directivo No. 10 de Julio 27 de 2007, el Complejo Cenagoso de Zarate, Malibú y Veladero en jurisdicción de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, se tiene que no se establecieron los Objetivos de Conservación del área ni tampoco los usos y actividades permitidas dentro de la misma.

Además, vale la pena señalar que aunque en el Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2007 donde se declara el Complejo Cenagoso de Zarate, Malibú y Veladero se establecieron cuales eran sus límites, con la expedición del Decreto 2372 de 2010 se busca se establezcan dichos límites en la Cartografía Oficial MAGNA SIRGAS, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.

Que con base en esta nueva cartografía, se modificó el área del Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero, con un área en la actualidad de 63.992 has y no la consignada en el Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2007 con un área 57.667 has.

Que en virtud de lo anterior, se hace imperiosa la necesidad de modificar el Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2007 a fin de modificar los aspectos y elementos esenciales que consagra el Decreto 2372 de Julio 1 de 2010, tales como los Límites del Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero (Distrito de Manejo Integrado) en Magna Sirgas, Objetivos de Conservación y Usos y Actividades de dicha área protegida, entre otros.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG.-

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2007, el cual quedara ASI:



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





21 JUL. 2011

ARTICULO SEGUNDO: El área declarada como Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en jurisdicción de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto es de 63.992 has, de acuerdo a lo consignado en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2010, el cual quedara ASI:

ARTICULO TERCERO: El Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en jurisdicción de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, tendrá los siguientes límites así:

Norte: Partiendo de las coordenadas 917070,72 – 1576821,30 margen derecha del río Magdalena, límite entre Plato y Tenerife y siguiendo dicho límite hasta interceptar la curva de nivel de 50 m. s. n. m., en las coordenadas 918822,78 – 1577464,25 hasta llegar al punto 930419,17 – 1576716,90 en la misma cota en el Corregimiento de Aguas Vivas.

Este: Siguiendo la cota de 50 m. s. n. m. hasta la intercepción del límite entre Plato y Santa Bárbara de Pinto en las coordenadas 938871,51 – 1558270,67 y continuando sobre la misma cota hasta la intercepción con el Caño Pasacorriendo en las coordenadas 933930,51 – 1541657,70.

Sur: Partiendo de las coordenadas 934057,14 – 1536351,17 sobre la cota de 50 m. s. n. m. en dirección sur con un azimut de 225° con una distancia de 2.620 m., hasta la intercepción en las coordenadas 932544,30 – 1534351,10 de la vía que conduce de Santa Ana a Santa Bárbara de Pinto, siguiendo hacia el oeste bordeando el brazo de Mompox hasta las coordenadas 927549,69 – 1533980,84 punto de intercepción con el río Magdalena.

Oeste: Río Magdalena hasta la coordenada 917070,72 – 1576821,30, punto de partida del límite norte.

ARTICULO TERCERO: Establecer como Objetivos de Conservación del Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en jurisdicción de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, los siguientes:

- Recuperar y Conservar las condiciones naturales del complejo cenagoso conformado por las ciénagas de Zarate, Malibú, Guayacán y Veladero al igual que las pocetas y caños que sirven de conectores del complejo, con el propósito de garantizar la oferta de agua y la seguridad alimentaria de los corregimientos de Cerro Grande, Zárate, Buenavista y Veladero.
- Conservar y recuperar los relictos de bosque seco tropical de tipos caducifolios primarios y secundarios, ubicados en los sectores de las Ciénagas de Veladero, Guayacán y el Cielito del Municipio de Santa Bárbara de Pinto, a fin de garantizar el hábitat de fauna y flora y de especies amenazadas y endémicas.
- Implementar el uso apropiado de tecnologías amigables con el medio ambiente, sistemas productivos sostenibles y aprovechamiento sostenible de recursos para



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co





generar un desarrollo sostenible ambiental y económico, que permita el mejoramiento de las condiciones de vida y garantice la seguridad alimentaria de la población.

ARTICULO CUARTO: Señálese los usos y actividades del Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en jurisdicción de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, como de recuperación y protección de las rondas hídricas de Ciénagas y Caños, de acuerdo con las designadas en el Decreto 2372 de Julio de 2010, ASI :

- Uso sostenible del recurso pesquero en el Complejo de Ciénagas de Zárate, Malibú, Veladero, Guayacán y todas las pequeñas pocetas o ciénagas que se unen a los grandes espejos de agua.
- Actividades agrícolas y pecuarias sostenibles ambientalmente.
- Desarrollo de actividades agroforestales, silvopastoriles, ecoturísticas y recreativas.
- Actividades de investigación, monitoreo y educación ambiental para un mejor conocimiento, uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad existente.
- Recuperación y protección de ecosistemas presentes en el Distrito de Manejo Integrado.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Diario Oficial y en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: El articulado del Acuerdo No. 10 de Julio 27 de 2007, que no fueron modificados por el presente Acuerdo conservan su vigencia.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, 21 JUL. 2011


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
CORPAMAG


SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO
CORPAMAG



FR.DB.04

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.14/04/2011_Version 05